



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 MAYO 1986

Expte. N° 283/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 1281-85 del 16 de Diciembre de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso actualizar el capital asegurado mediante el contrato suscrito con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro -Sucursal Salta, relacionado con el seguro de vida colectivo para el alumnado de esta Casa, / amparado mediante la póliza N° 36.595;

Que así también se autorizó la liquidación y pago a favor del citado organismo de la suma de dos mil doscientos ocho australes (A 2.208,00), por actualización del referido seguro, durante Noviembre y Diciembre de 1985, a razón de A 1.104,00 por mes, con cargo al presupuesto de ese año;

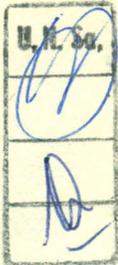
Que Dirección de Contabilidad hace saber que no pudo contabilizarse el respectivo importe en el aludido presupuesto, por cuanto el expediente fue recibido con posterioridad al cierre del ejercicio 1985;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 1281-85 del 16 de Diciembre de 1985, por el motivo mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 290-86